

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2017-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. INDIVIDUALIZAR LA RESOLUCIÓN N° 092-2017-CU, APROBADA EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, PARA SER EXPEDIDA INDIVIDUALMENTE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resolvió, entre otros: **"15° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la "Maestría en CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 370-2016-CEPG-UNAC de fecha 20 de diciembre de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución"**;

Que, mediante el numeral 2° de la Resolución N° 092-2017-CU del 11 de abril de 2017, se aprobaron sesenta y seis (66) Resoluciones Rectorales emitidas durante los meses de enero a marzo de 2017, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, entre ellas, en el numeral 30, la Resolución N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, cuyo numeral 15° se detalla en el considerando precedente;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2017, sobre el punto 2. INDIVIDUALIZAR LA RESOLUCIÓN N° 092-2017-CU, APROBADA EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, PARA SER EXPEDIDA INDIVIDUALMENTE, entre las Resoluciones a individualizar se encuentra la Resolución N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, que entre otros, resolvió **"15° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la "Maestría en CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química"**, respecto a la cual los señores consejeros, por unanimidad, acordaron su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, la Resolución Rectoral N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, por la que se resolvió, entre otros: "15° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la "Maestría en CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS", de la Unidad de Posgrado de la**



la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 370-2016-CEPG-UNAC de fecha 20 de diciembre de 2016”.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, DUGAC, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.